



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Las mujeres indígenas y el desarrollo, la aplicación, la preservación y la transmisión de los conocimientos científicos y técnicos

Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay*

Resumen

El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas ha elaborado el presente informe en cumplimiento de su mandato en virtud de la resolución 42/20 del Consejo de Derechos Humanos.

En el informe, el Relator Especial presenta un análisis temático sobre las mujeres indígenas y el desarrollo, la aplicación, la preservación y la transmisión de los conocimientos científicos y técnicos.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Actividades del Relator Especial.....	3
III. Metodología	3
A. Informes previos pertinentes de mecanismos específicos sobre los pueblos indígenas	3
B. Terminología	4
C. Enfoque de género	4
IV. Marco jurídico internacional	5
A. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	5
B. Tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas	5
C. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).....	6
D. Instrumentos regionales de derechos humanos	6
E. Convenio sobre la Diversidad Biológica	6
F. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	7
G. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	7
H. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.....	7
I. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.....	8
V. Las mujeres indígenas como guardianas de los conocimientos.....	8
A. Gestión de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad.....	8
B. Seguridad alimentaria	9
C. Salud y medicina.....	11
D. Arte y artesanía.....	12
E. Idioma y cultura.....	13
F. Liderazgo	14
VI. Amenazas actuales a los conocimientos de las mujeres indígenas.....	14
A. Pérdida de tierras, territorios y recursos	14
B. Discriminación por motivos de género y discriminación racial estructural	15
C. Falta de datos desglosados.....	16
D. Violencia contra las mujeres y las niñas indígenas.....	16
E. Apropiación indebida de los conocimientos de las mujeres indígenas	17
VII. Mejores prácticas lideradas por pueblos indígenas	18
A. América del Norte.....	18
B. Oceanía	19
C. América Latina	20
D. Asia.....	20
E. África.....	21
VIII. Apoyo de los Estados a los conocimientos de las mujeres indígenas.....	21
IX. Conclusiones y recomendaciones.....	22

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, ha elaborado el presente informe en cumplimiento de la resolución 42/20 del Consejo de Derechos Humanos. El Relator Especial presenta un breve resumen de las actividades realizadas desde que presentó su último informe al Consejo¹ y un estudio temático sobre la situación de las mujeres indígenas y el desarrollo, la aplicación, la preservación y la transmisión de los conocimientos científicos y técnicos.

2. El informe se centra en el papel de las mujeres indígenas como guardianas de los conocimientos científicos y técnicos en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos, y señala las amenazas actuales y los desafíos interseccionales a que se enfrentan a causa de su género y de su identidad como personas indígenas. El informe pone de relieve las mejores prácticas lideradas por los pueblos indígenas y los Estados y concluye con recomendaciones para asegurar y proteger la capacidad de las mujeres indígenas para desarrollar, aplicar, mantener y transmitir los conocimientos.

II. Actividades del Relator Especial

3. Desde que presentó su último informe al Consejo, el Relator Especial ha realizado una visita oficial a Costa Rica y visitas de carácter académico al Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Guatemala, Costa Rica, Honduras, México, el Perú y Suecia. En el próximo año espera emprender visitas al Chad, Dinamarca (Groenlandia) y Namibia.

4. Con objeto de mejorar la eficacia y la coordinación entre los órganos existentes del sistema de las Naciones Unidas que tienen mandatos específicos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas, durante el año pasado el Relator Especial ha participado en las reuniones anuales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

III. Metodología

5. Para preparar el presente informe, el Relator Especial examinó estudios anteriores, hizo un llamamiento público a la presentación de contribuciones, organizó una consulta, que se celebró el 14 de marzo de 2022, participó como orador en varios actos pertinentes y reunió información en el curso de sus visitas académicas y oficiales. Recibió, oralmente o por escrito, un total de 38 contribuciones de Estados Miembros, entidades intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de pueblos indígenas, la sociedad civil e instituciones académicas².

A. Informes previos pertinentes de mecanismos específicos sobre los pueblos indígenas

6. El Relator Especial se ha referido anteriormente a la importancia de los conocimientos indígenas principalmente en el contexto de la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos³, la conservación⁴, los sistemas de justicia indígenas⁵ y en un informe regional sobre los pueblos indígenas en Asia⁶. El presente informe es el primer estudio en profundidad que el mandato dedica específicamente a los conocimientos de las mujeres indígenas.

¹ A/HRC/48/54.

² Véanse <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-submissions-indigenous-women-and-development-application-preservation-and> y <https://law.arizona.edu/indigenous-women>.

³ A/HRC/36/46.

⁴ A/71/229.

⁵ A/HRC/42/37.

⁶ A/HRC/45/34/Add.3.

7. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha emprendido en el pasado estudios que examinan el tema de los conocimientos de los pueblos indígenas⁷ y ha abordado la cuestión en el contexto africano en particular⁸. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ha estudiado los conocimientos indígenas en relación con el patrimonio cultural⁹.

B. Terminología

8. La expresión “conocimientos científicos y técnicos” se utiliza en vez de la más habitual de conocimientos “tradicionales” o “consuetudinarios” atendiendo a las peticiones de evitar términos que devalúen las ideas de los pueblos indígenas. Históricamente, los conocimientos indígenas se han considerado primitivos, inferiores, poco científicos, supersticiosos o incluso peligrosos. Calificar los conocimientos indígenas de “científicos y técnicos” resalta el hecho de que se basan en observaciones y tienen un carácter contemporáneo y dinámico y no estático ni fijo en el tiempo. Subraya además que los conocimientos indígenas son un conjunto sofisticado de formas de comprensión cuyo valor no es inferior al de otros tipos de conocimientos que a menudo constituyen el fundamento de la ciencia “occidental”. Por ejemplo, actualmente los científicos reivindican que se reconozcan y apoyen los sistemas de conocimientos científicos indígenas para preservar los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático.

9. En el presente informe se incluyen citas o se hacen referencias a normas jurídicas donde se mantiene la terminología utilizada en los textos citados en el momento en que se redactaron. En esos casos tal vez no se refleje el cambio de terminología señalado.

C. Enfoque de género

10. A pesar de la atención cada vez mayor que los órganos internacionales dedican a los conocimientos y la cultura indígenas, ningún estudio de las Naciones Unidas ha examinado hasta ahora el tema con una perspectiva de género. Al tiempo que se reconocen y no se menoscaban las contribuciones de los hombres al desarrollo y la perpetuación de los conocimientos, un estudio de este tipo es necesario para poner de relieve los desafíos específicos a que se enfrentan las mujeres indígenas para conservar y revitalizar su función de guardianas de los conocimientos. La orientación específica del presente estudio también cumple la obligación impuesta a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de tener en cuenta el género en el desempeño de su labor¹⁰.

11. Asimismo, en la resolución 42/20, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial que prestara especial atención a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y los niños indígenas y tuviera en cuenta la perspectiva de género en el desempeño del mandato.

12. La discriminación contra las mujeres indígenas es un obstáculo para la igualdad de acceso a las tierras y los recursos, limita las oportunidades de desarrollo y restringe la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones. La imposición a las mujeres indígenas de estructuras coloniales dominadas por los hombres ha conllevado el menoscabo y la marginación de su condición de poseedoras de conocimientos únicos y de guardianas de la biodiversidad. El Relator Especial se centra en las mujeres porque su función de desarrollo, transmisión, producción y aplicación de los conocimientos sigue viéndose obstaculizada por el racismo, la discriminación de género y la violencia.

⁷ E/C.19/2007/10, E/C.19/2015/4 y E/C.19/2022/8.

⁸ E/C.19/2013/5 y E/C.19/2014/2.

⁹ A/HRC/30/53.

¹⁰ Véase “Manual de operaciones de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos” (Agosto de 2008).

IV. Marco jurídico internacional

13. El desarrollo, la aplicación, la preservación y la transmisión de los conocimientos de las mujeres indígenas están vinculados inextricablemente a la forma en que estas utilizan su territorio, sus tierras y sus recursos. Los conocimientos indígenas se transmiten a través de los idiomas, las narraciones, las prácticas colectivas y las ceremonias indígenas. Por este motivo, el reconocimiento y la protección jurídica de los conocimientos científicos indígenas son necesarios para proteger la dimensión colectiva de sus manifestaciones y los espacios en que se producen. En este contexto, la protección de los derechos indígenas colectivos, como los derechos a la libre determinación, la autonomía, las tierras y los recursos es fundamental para proteger eficazmente los conocimientos indígenas. Además, la protección de los conocimientos de las mujeres indígenas permite hacer efectivo el derecho a no ser sometido a asimilación, estipulado en varios instrumentos internacionales, como en el artículo 8 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el artículo X de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

14. Se requiere un amplio marco jurídico internacional para proteger el desarrollo de las mujeres indígenas, basado en su libre determinación, y la propiedad y el control de sus conocimientos científicos y técnicos. Hasta que esto suceda, hay varios órganos y mecanismos internacionales que pueden utilizarse en apoyo de sus derechos. Las mujeres indígenas deben gozar de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluido el derecho individual y colectivo a la protección de los conocimientos científicos y técnicos de conformidad con las normas jurídicas establecidas en diversos instrumentos internacionales.

A. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

15. El artículo 11 de la Declaración reconoce el derecho de los pueblos indígenas a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. El artículo 31 reconoce los derechos de los pueblos indígenas a mantener, controlar, desarrollar y proteger sus conocimientos tradicionales, y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos las semillas, las medicinas y el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora. El derecho a las medicinas tradicionales, las prácticas de salud y la conservación de plantas medicinales, animales y minerales de interés vital se señala específicamente en el artículo 24. Aunque todas las disposiciones de la Declaración se aplican igualmente a las mujeres y a los hombres, el artículo 22 reconoce que debe prestarse particular atención a las necesidades especiales de las mujeres.

B. Tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas

16. El derecho a la cultura está consagrado en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha especificado este derecho en su observación general núm. 21 (2009), reconociendo en particular el aspecto colectivo de los derechos culturales de los pueblos indígenas al declarar que los valores de la vida cultural “pueden ser de carácter sólidamente comunitario” y “solo pueden ser expresados y ejercidos como comunidad por los pueblos indígenas” y que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a actuar colectivamente para que se respete su derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas” (párrs. 15, 36 y 37). En los artículos 29 y 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho de los niños indígenas a tener su propia cultura, religión e idioma. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer reconoce asimismo que las mujeres tienen derecho a no sufrir discriminación.

C. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169)

17. El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), establece en el artículo 5 que “deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente”. El artículo 23 dispone que: “La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos”.

D. Instrumentos regionales de derechos humanos

18. El artículo 17 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos estipula que todo individuo podrá participar libremente en la vida cultural de su comunidad y que la promoción y protección de la moral y de los valores tradicionales reconocidos por la comunidad serán deberes del Estado.

19. El artículo XIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre también garantiza el derecho a la cultura, mientras que la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la identidad e integridad cultural en el artículo XIII y el derecho a preservar, usar, desarrollar, revitalizar y transmitir a generaciones futuras sus sistemas de conocimientos, escritura y literatura en el artículo XIV. Los artículos XVI y XVIII protegen respectivamente la espiritualidad indígena y los sistemas y prácticas de salud. Por último, el artículo XXVIII protege el patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, que comprende, entre otras cosas, “los conocimientos y expresiones culturales tradicionales entre los cuales se encuentran los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, los diseños y procedimientos ancestrales, las manifestaciones culturales, artísticas, espirituales, tecnológicas y científicas, el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los conocimientos y desarrollos propios relacionados con la biodiversidad y la utilidad y las cualidades de semillas, las plantas medicinales, la flora y la fauna”.

E. Convenio sobre la Diversidad Biológica

20. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) afirma la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas que entrañen estilos tradicionales de vida (art. 8 j))¹¹. El Convenio protege los recursos biológicos y reconoce que la proyectada reducción de la diversidad biológica tendrá un efecto particularmente perjudicial para los pueblos indígenas. Reconoce la necesidad de seguir fortaleciendo la integración de las cuestiones de género, el papel de los pueblos indígenas y el grado de participación de los interesados, y afirma que ha aumentado el reconocimiento del valor de los conocimientos tradicionales y de los usos sostenibles consuetudinarios, tanto en los foros políticos mundiales como en la comunidad científica. Sin embargo, a pesar de los progresos alcanzados en algunos países, hay poca información que indique que los conocimientos tradicionales y los usos sostenibles consuetudinarios se han respetado de manera general y/o se han reflejado en la legislación nacional relativa a la aplicación del Convenio, o sobre la medida en que los pueblos indígenas y las comunidades locales participan efectivamente en los procesos conexos¹².

21. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, instó a los Gobiernos a estimular, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la protección y utilización efectiva de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las

¹¹ Véanse también los artículos 1 y 15.

¹² <https://www.cbd.int/gbo/gbo5/publication/gbo-5-spm-en.pdf>, págs. 5, 11 y 12.

mujeres de las comunidades indígenas y a salvaguardar los derechos existentes de propiedad intelectual de esas mujeres que se protegen en el derecho nacional e internacional¹³.

F. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

22. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) protege la propiedad intelectual de los pueblos indígenas y se propone empoderar a los pueblos indígenas y alentarlos a que utilicen de manera estratégica los instrumentos de la propiedad intelectual, si así lo desean, a fin de proteger sus conocimientos tradicionales y sus manifestaciones culturales en beneficio propio y de conformidad con sus específicas necesidades sociales, culturales y de desarrollo¹⁴. Varios convenios de la OMPI pueden ser utilizados para proteger la propiedad intelectual de las mujeres indígenas, como el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1979); el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1996); y el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (2012).

G. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

23. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura promueve el patrimonio cultural y la dignidad de todas las culturas sin distinción y afirma que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad¹⁵. En el preámbulo de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) se reconoce que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana. Por último, el artículo 7 a) de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de 2005, establece medidas para promover las expresiones culturales, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y los pueblos indígenas.

H. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

24. La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas fue establecida en 2015 por la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La Plataforma facilita la colaboración entre las partes en el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los pueblos indígenas a fin de comprender, amplificar y difundir los conocimientos y las experiencias de los pueblos indígenas y permitir que estos contribuyan de manera más significativa a los llamamientos mundiales a favor de la acción de mitigación y adaptación “de manera holística e integrada” a medida que se acumulan los efectos del cambio climático.

25. En el mandato de la Plataforma se destacan los conocimientos locales e indígenas como base para el intercambio de experiencias y mejores prácticas, con miras a aplicar, fortalecer, proteger y preservar los sistemas de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como sus tecnologías, prácticas e iniciativas a la hora de afrontar el cambio climático y de darle respuesta, sobre la base del consentimiento libre, previo e informado de los poseedores de esos conocimientos, innovaciones y prácticas.

26. De manera importante, la Plataforma ha tomado en consideración las cuestiones de género en el cumplimiento de su mandato, haciendo hincapié en la necesidad de garantizar la participación en pie de igualdad de hombres y mujeres en representación de los pueblos

¹³ <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20E.pdf>, párr. 253 c).

¹⁴ Véase https://www.wipo.int/tk/en/news/tk/2019/news_0006.html.

¹⁵ Véase la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

indígenas para la ejecución del plan de trabajo de la Plataforma y en funciones del liderazgo en su marco.

I. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

27. El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) ha reconocido que, en particular, las mujeres indígenas poseen un potencial no aprovechado como guardianas de los recursos naturales y la biodiversidad, y se compromete a valorar en sus proyectos de inversión “los conocimientos y las prácticas de los pueblos indígenas” y a basarse “en estos activos para apoyar la investigación en favor de los pobres que combine conocimientos y prácticas tradicionales con enfoques científicos modernos”¹⁶. El FIDA ha creado el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas, dedicado a apoyar, mediante pequeñas donaciones, proyectos diseñados y ejecutados por los pueblos indígenas y basados “en la cultura, la identidad, los conocimientos y los recursos naturales de estos pueblos” y a “ejecutar proyectos comunitarios de desarrollo basados en sus propias perspectivas”¹⁷.

V. Las mujeres indígenas como guardianas de los conocimientos

28. Las mujeres indígenas son las guardianas de un acervo colectivo de conocimientos científicos y capacidades técnicas relacionados con la alimentación y la agricultura, la salud y la medicina, la gestión de los recursos naturales, las pautas climáticas, el lenguaje, los tejidos, las artes, las artesanías y las prácticas espirituales. Sus conocimientos, que a menudo no están escritos, se han adquirido a partir de la observación y se han aplicado y comprobado en la práctica y transmitido a través de las generaciones¹⁸. Los conocimientos de las mujeres son decisivos para mantener la identidad cultural; crear soluciones a los conflictos aplicando la justicia indígena; gestionar los riesgos y los efectos del cambio climático; proteger la biodiversidad; alcanzar el desarrollo sostenible; y crear resiliencia frente a pandemias u otros fenómenos extremos¹⁹. Las mujeres indígenas han sido descritas como maestras, cuidadoras, sanadoras, guardianas de los valores de la comunidad, protectoras, líderes, mediadoras, encargadas de prestar primeros auxilios y poseedoras de conocimientos científicos, culturales y espirituales.

A. Gestión de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad

29. Las mujeres indígenas reproducen y protegen la identidad indígena, la cultura y las funciones en la sociedad en las tierras y territorios que tradicionalmente han poseído, utilizado u ocupado²⁰. Gracias a esta relación íntima de respeto, responsabilidad e interdependencia con la naturaleza, las mujeres indígenas han podido adquirir y perfeccionar sus conocimientos científicos, que constituyen un recurso enorme, que con demasiada frecuencia no se aprovecha, para la protección y la gestión del medio ambiente. Los conocimientos científicos de las mujeres indígenas tienen un papel fundamental que desempeñar para proteger los ecosistemas, mantener la integridad biocultural y diseñar futuros colectivos que aseguren la justicia y la equidad para los seres humanos, entre las especies y para el medio ambiente.

30. La profunda comprensión que tienen las mujeres indígenas de la botánica y de las especies animales puede contribuir a las ciencias del clima y mitigar los efectos catastróficos del cambio climático. Ellas ofrecen observaciones empíricas e interpretaciones del mundo natural, poniendo de relieve elementos que los científicos dedicados al clima generalmente

¹⁶ FIDA, “Política de actuación en relación con los pueblos indígenas” (2009), pág. 15.

¹⁷ Véase <https://www.ifad.org/en/ipaf>.

¹⁸ Véase <https://www.siliconrepublic.com/innovation/Indigenous-women-climate-change-first-voice>.

¹⁹ Véase Fondos de Inversión en el Clima, *Empowering Indigenous Women to Integrate Traditional Knowledge and Practices in Climate Action* (mayo de 2021).

²⁰ Véase, por ejemplo, <https://www.fao.org/Indigenous-peoples/news-articulo/en/c/1374632>.

no tienen en cuenta al diseñar políticas de conservación y de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos²¹.

31. Las mujeres indígenas desempeñan en todo el mundo un papel esencial en la conservación y la gestión de los recursos hídricos. Por ejemplo, en Kenya, las mujeres de las comunidades ogiek y sengwer se dedican a la apicultura y recolectan miel con fines alimenticios y medicinales como elemento importante de la conservación de los bosques en apoyo de la biodiversidad²². Las mujeres recogen hierbas medicinales extrayendo la parte específica necesaria y dejan que el resto de la planta siga creciendo²³.

32. En Asia, la agricultura itinerante o la rotación de cultivos son una característica específica de muchos pueblos indígenas que viven en zonas montañosas. Este tipo de agricultura consiste en prácticas que protegen la integridad de la tierra y del ecosistema, de tal modo que se cultivan pequeñas parcelas de tierra y a continuación se pasa a otras zonas de manera que las zonas ya cultivadas puedan recuperarse y revitalizarse. En varias partes de Asia hay una incompreensión de las prácticas indígenas de rotación de cultivos y de gestión forestal y de la contribución que pueden hacer los pueblos indígenas a la conservación sostenible y a la biodiversidad²⁴.

33. Un ejemplo de la relación especial de las mujeres indígenas con el agua es la declaración sobre el agua de 2008 de las naciones anishinaabek, mushkegowuk y onkwehonwe, en que se destaca su responsabilidad de cuidar del agua aprovechando los conocimientos de las mujeres. Las mujeres de la región de Kimberley, en Australia, crearon el Consejo del Río Matruwarra (Fitzroy) y aprobaron la Declaración del Río Fitzroy. En su calidad de guardianas del río, se manifiestan para proteger los intereses de ese recurso comunitario indispensable para la vida y preservar su salud para las generaciones presentes y futuras²⁵.

34. En Timor Leste, el mandato ha observado iniciativas dirigidas por mujeres, basadas en prácticas de justicia indígena, que han ampliado los bosques de manglares a fin de proteger el litoral e impedir la salinización, y han instaurado zonas de prohibición temporal de la pesca, lo cual ha producido beneficios notables para el ecosistema de los arrecifes de coral²⁶. En Oaxaca (México) las mujeres indígenas han liderado el proceso de captación de agua recuperando aguas subterráneas mediante la gestión y las prácticas comunitarias.

B. Seguridad alimentaria

35. Las mujeres indígenas desempeñan una función integral y activa en la agricultura, la producción, preparación y preservación de alimentos y la conservación de semillas, transmitiendo sus conocimientos y prácticas ancestrales a nivel intercomunitario e intergeneracional. Contribuyen a la seguridad alimentaria en sus propias comunidades y han sido capaces de definir y aplicar estrategias de producción y distribución sostenibles²⁷. Gracias a los conocimientos científicos indígenas, aprendidos de sus madres y de sus abuelas, las mujeres intervienen en la identificación de cultivos, la predicción de las pautas climáticas

²¹ Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, “Recognising the contributions of indigenous peoples in global climate action? An analysis of the IPCC report on impacts, adaptation and vulnerability” (2022).

²² Véanse, por ejemplo, <https://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2016/10/sengwerwomenreportweb.pdf>; <https://www.beesforpeace.org/the-ogiek-and-bees.html>; y <https://www.ifad.org/en/web/latest/-/from-kenya-the-ogiek-honey-slow-food-presidium>.

²³ Véanse, por ejemplo, <https://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2016/10/sengwerwomenreportweb.pdf>; <https://www.beesforpeace.org/the-ogiek-and-bees.html>; y <https://www.ifad.org/en/web/latest/-/from-kenya-the-ogiek-honey-slow-food-presidium>.

²⁴ A/HRC/45/34/Add.3, párr. 26. Véanse también las comunicaciones THA 2/2019, OTH 7/2019, OTH 8/2019, THA 4/2020, OTH 22/2020 y OTH 23/2020.

²⁵ Contribución de Anne Poelina, Copresidenta de Estudios Indígenas, Investigadora Principal, Nulungu Institute, University of Notre Dame Australia. Véase también <https://martuwarrafitzroyriver.org/fitzroy-river-declaration>.

²⁶ Véase A/HRC/42/37/Add.2.

²⁷ Contribución del Gobierno de Guatemala.

y la selección, el almacenamiento y la gestión de semillas. Esas prácticas han evolucionado y se han perfeccionado mediante una práctica y una observación minuciosas durante generaciones.

36. Las mujeres indígenas poseen un acervo de conocimientos que les permiten comprender los productos alimentarios que producen sus ecosistemas, dónde y cuándo encontrarlos y cómo utilizar de la mejor manera posible lo que está disponible. Asimismo, tienen un amplio conocimiento de las frutas y hortalizas que crecen mejor en sus tierras, además de contar con sistemas comprobados para la agricultura y el cultivo de sus tierras a lo largo de todo el año sin causar daños permanentes al ecosistema. Históricamente los pueblos indígenas se han centrado en las plantas silvestres o las que se producen naturalmente más que en las plantas cultivadas. Este conocimiento es esencial para comprender y preservar el ecosistema.

37. Las semillas son particularmente importantes para los pueblos indígenas de todo el mundo como símbolos de renacimiento, de crecimiento y del ciclo de la vida²⁸. Para la mayoría de pueblos indígenas, la custodia de las semillas corresponde en gran medida a las mujeres, ya que las semillas se consideran una parte importante de la identidad, los conocimientos y el poder de las mujeres.

38. En todo el continente africano, las mujeres indígenas han desarrollado una variedad de métodos de conservación de semillas, ahumando las semillas sobre el fuego para protegerlas y mezclándolas con hierbas y con ceniza para protegerlas contra los hongos y para repeler las plagas. Como guardianas de las semillas, las mujeres determinan cuáles de las semillas que han criado obtendrán mejores resultados en las condiciones que, según sus previsiones, se van a producir. En el contexto de la inestabilidad climática, los conocimientos ecológicos perfeccionados que poseen las mujeres son aún más esenciales. La lectura de las señales del ecosistema requiere una observación minuciosa y atención a los detalles, como los cambios en la conducta de los insectos, las plantas, los animales o las aves, los niveles de humedad y las pautas de pluviosidad o de sequía. El conocimiento de las constelaciones y la relación con el ciclo lunar tienen también una importancia considerable para determinar los ciclos estacionales, las lluvias y los sistemas de siembra²⁹.

39. En el norte de Tailandia, las mujeres indígenas de los grupos shan, lua y akha aplican métodos de rotación para distribuir las semillas en la comunidad a fin de garantizar la seguridad alimentaria y limitar cualquier posible riesgo de extinción. Ya que ninguna familia puede sembrar por sí sola toda la variedad de semillas cada año, cada familia produce cultivos diferentes y las semillas se comparten después de la cosecha³⁰. Las mujeres indígenas de Nepal aplican sus conocimientos científicos a la agricultura y a la preparación de alimentos, lo cual incluye métodos de secado y conservación de alimentos, como la fermentación de la soja³¹. En la India, las mujeres de los grupos adivasi gestionan los bancos de semillas de la comunidad y su función de custodia refuerza la resiliencia ante el cambio climático al conservar variedades de semillas amenazadas³².

40. Entre los ingas de Colombia, los conocimientos de las mujeres indígenas han sido decisivos para la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la salud de sus comunidades. Su función de guardianas de las semillas les ha hecho acreedoras de respeto por su labor de nutrición y sustento de la familia y la comunidad³³. Las mujeres indígenas gunas de Panamá se dedican a recuperar y preservar semillas nativas amenazadas por los desastres climáticos, la elevación del nivel del mar y las inundaciones, mientras que las

²⁸ Contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

²⁹ African Biodiversity Network y The Gaia Foundation, *Celebrating African Rural Women: Custodians of Seed, Food and Traditional Knowledge for Climate Change Resilience* (2015), pág. 14.

³⁰ Véase Asia Indigenous Peoples Pact, *Indigenous Women, Ancestral Wisdom* (2021).

³¹ Contribución del Foro Nacional de Mujeres Indígenas de Nepal.

³² Véase FIDA, *El valor de los conocimientos tradicionales: los conocimientos de los pueblos indígenas en las estrategias de adaptación al cambio climático y la mitigación de este* (2016).

³³ Véase <https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Our-topics/Climate/REDD/Indigene-V%C3%B6lker>.

mujeres mayas de Centroamérica han elaborado métodos para seleccionar variedades de maíz con un alto contenido de nutrientes.

41. En el Ártico, las tradiciones culinarias y los métodos de elaboración de alimentos de los pueblos indígenas se basan en los ciclos estacionales y, con sus ricos conocimientos, los pastores, cazadores, pescadores y recolectores han sustentado la vida humana y animal de manera sostenible durante miles de años. Las mujeres samis han desarrollado técnicas sofisticadas de preparación y conservación de alimentos que promueven la soberanía alimentaria al tiempo que preservan sus ecosistemas. Los conocimientos de los pastores de renos samis son un ejemplo de la tecnología que han desarrollado para lograr el consumo sostenible y seguro de carne de reno. La aplicación correcta de sal y de humedad se logra seleccionando plantas específicas y leña que producen un humo blanco y denso que penetra en el tejido de la carne sin requerir temperaturas muy altas, y los efectos antibacterianos combinados protegen la carne de la degradación³⁴.

42. En todo el mundo, las mujeres indígenas reivindican su inclusión y su participación en la investigación sobre la gestión de los recursos naturales, la conservación de semillas y la polinización. Cuando las autoridades utilizan términos técnicos, a menudo puede parecer que se refieren a nuevos descubrimientos, pero para las mujeres indígenas esos “descubrimientos” no suelen ser nuevos, ya que han estado aplicando y desarrollando esos conocimientos y prácticas durante miles de años. Si la investigación se debate y se explica de maneras más prácticas, los términos técnicos serán más accesibles para las mujeres indígenas, que los relacionarán con sus prácticas y medios de subsistencia cotidianos³⁵.

C. Salud y medicina

43. Las mujeres indígenas poseen conocimientos científicos sobre la salud de la comunidad relacionados con el bienestar tanto mental como físico. Ello incluye un considerable acervo de conocimientos sólidos sobre la salud sexual, reproductiva y materna de las mujeres, que comunican para asegurar la transmisión de sus competencias a las generaciones futuras³⁶. Es frecuente que los miembros de la comunidad prefieran recibir consejos de los practicantes indígenas de la medicina, que están muy bien considerados, y se confía en ellos por sus conocimientos especializados y por la atención que prestan.

44. En Guatemala, las mujeres indígenas tienen diferentes especialidades médicas, como las parteras que se ocupan de la salud sexual y reproductiva de las mujeres; osteópatas/fisioterapeutas; y las que sanan mentes y cuerpos gracias al equilibrio de las energías. Todas las especialidades proceden de la cosmovisión indígena. La partería es esencial para la medicina indígena y en muchos casos es la única opción cuando el acceso a los hospitales o al personal médico es escaso o nulo. La partería también proporciona un entorno más confortable para las mujeres indígenas, que reciben los servicios en su lengua materna. Las mujeres indígenas promueven y defienden los conocimientos científicos heredados de sus antepasadas, unos conocimientos cuya viabilidad ha sido demostrada a menudo por las instituciones académicas y la comunidad médica. Ellas solicitan a las instituciones académicas y a otros que estudian sus conocimientos que las ayuden a legitimarlos y a reivindicarlos³⁷.

45. En Arnhem Land, en la zona nororiental de Australia, las mujeres aborígenes están revitalizando los conocimientos y prácticas obstétricas autóctonos. Los sistemas yolgnu y

³⁴ Proyecto EALLU, *Indigenous Youth, Arctic Change & Food Culture. Food, Knowledge and How We Have Thrived on the Margins* (2017).

³⁵ Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Indigenous and Local Knowledge about Pollination and Pollinators Associated with Food Production. Outcomes from the Global Dialogue Workshop* (2014), pág. 39.

³⁶ Contribución del Gobierno de México, pág. 3.

³⁷ Contribución del Movimiento Nacional de Abuelas Comadronas, Nim Alaxik, de Guatemala. Véase también [A/HRC/39/17/Add.3](#).

occidentales de conocimientos médicos sobre el embarazo y el parto se están integrando mediante el establecimiento de centros y programas de maternidad culturalmente seguros³⁸.

46. Los conocimientos científicos de las mujeres indígenas tienen un carácter vivo, resiliente y adaptable a nuevas situaciones, como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Las mujeres indígenas han tratado a personas con COVID-19, salvando de este modo la vida de quienes no podían acceder a hospitales, médicos y clínicas³⁹. En México, las practicantes de medicina indígenas pudieron ayudar a la comunidad a comprender los síntomas de la COVID-19 y promover prácticas higiénicas. En el Brasil, las mujeres indígenas celebraron reuniones durante la pandemia para intercambiar conocimientos científicos sobre medicinas y remedios para mitigar los efectos de la COVID-19 en sus comunidades.

47. En Nepal, un estudio realizado durante la pandemia puso de manifiesto que las mujeres estaban al frente de la organización y la ejecución de rituales para la protección contra la pandemia, y su capacidad de respuesta a la situación de tensión demostró que eran más resilientes que los hombres⁴⁰.

48. Las mujeres del pueblo lakota (oceti sakowin) de los Estados Unidos de América han podido transmitir un acervo de conocimientos indígenas que pasan de generación en generación. Los lakota reconocen que “es en las mujeres donde comienza toda la vida”, y que ellas son portadoras de la vida procedente del espíritu sagrado (Wakanyeja), que alimentan y sustentan. Las mujeres de la nación oceti sakowin han establecido una relación entre la salud intestinal y los desequilibrios neurológicos causados por traumas y tratan ese desequilibrio prescribiendo el consumo de intestinos de bisonte, ricos en fibra⁴¹. Las investigaciones sobre el ADN hechas por la ciencia occidental confirman lo que los lakota han sabido siempre y las creencias espirituales indígenas apoyan los modernos avances en biotecnología.

D. Arte y artesanía

49. Las mujeres indígenas poseen conocimientos de arte y artesanía que tienen un significado espiritual, cultural y práctico. Las mujeres han compartido prácticas artísticas con fines de autoempoderamiento, sostenibilidad ambiental y superación de traumas. En Colombia, durante las situaciones de conflicto armado, los tejidos creados por mujeres constituyen un archivo de memoria y de resistencia, un sistema de conocimientos y un medio para que las mujeres ejerzan su liderazgo en la transmisión colectiva de conocimientos⁴². En México, las mujeres indígenas poseen una diversidad de conocimientos culturales que se manifiestan en el tejido, el bordado y la alfarería⁴³. Las mujeres inuit son las encargadas de fabricar ropa para el duro medio del Ártico y de la construcción de embarcaciones balleneras, y esta es una función esencial y altamente apreciada en sus comunidades.

50. En Nepal, las mujeres indígenas poseen conocimientos de artesanías como la alfarería y la fabricación de alfombras y vestidos y han creado empresas comerciales que contribuyen a la preservación y a la transferencia de los conocimientos y técnicas indígenas, al tiempo que aumentan sus recursos económicos⁴⁴.

³⁸ Contribución de la Comisión de Derechos Humanos de Australia.

³⁹ Contribución del Gobierno de Guatemala, pág. 4.

⁴⁰ Contribución del Foro Nacional de Mujeres Indígenas de Nepal.

⁴¹ Contribución de Stephanie Little Hawk-Big Crow (oglala lakota, oceti sakowin), en nombre de las mujeres lakota.

⁴² Véase el informe de las mujeres Arhuacas de la Sierra Nevada de Santa Marta presentado a la Comisión de la Verdad en 2020 (en español únicamente).

⁴³ Contribución del Gobierno de México.

⁴⁴ Contribución del Foro Nacional de Mujeres Indígenas de Nepal.

51. En los Estados Unidos, los pueblos indígenas de las llanuras incorporan en los bordados en cuero, que realizan utilizando colmillos y tendones de animales, motivos geométricos y figuras abstractas que tienen un significado para sus tribus y sus regiones⁴⁵.

E. Idioma y cultura

52. Los conocimientos de las mujeres están integrados en diferentes disciplinas. Por ejemplo, los conocimientos de agricultura están interrelacionados con las prácticas espirituales y culturales. Esos conocimientos se transmiten mediante cuentos, canciones, proverbios, danzas, obras de arte y normas y rituales de la comunidad. Las mujeres indígenas poseen un enorme volumen de conocimientos religiosos y espirituales y a menudo se las reconoce como líderes espirituales de sus comunidades. En muchas de estas, las mujeres son las guardianas de los lugares sagrados y las encargadas de proporcionar semillas para las ceremonias que sirven para pedir la lluvia y la germinación y para dar las gracias después de la cosecha⁴⁶. Las mujeres indígenas son las mejores portadoras de la cultura y el idioma indígena, en parte a causa de su papel de maestras y cuidadoras, que transmiten los conocimientos a sus hijos y a sus nietos en canciones de cuna desde los primeros momentos de sus vidas.

53. En el clan vthuthanda de Sudáfrica, las *makhadzi* (ancianas) son las encargadas de dirigir los rituales en los lugares sagrados y de preparar las semillas para las ceremonias⁴⁷. En Siberia (Federación de Rusia), las mujeres poseen los conocimientos relativos a la ubicación de los cementerios sagrados, lo cual no solo tiene un significado cultural sino que también protege a la comunidad de los productos químicos perjudiciales que libera el permafrost durante el deshielo. Las mujeres maoríes tuawhenua de Nueva Zelanda tienen protocolos religiosos para la transmisión de diferentes tipos de conocimientos siguiendo líneas de edad y de género. En el Brasil, el pueblo kawaiwete reconoce a una madre chamán para la enseñanza de la agricultura⁴⁸. En Australia, las mujeres indígenas se reúnen para reforzar los lazos de parentesco, transmitir conocimientos y compartir prácticas culturales y canciones⁴⁹.

54. Las mujeres indígenas desempeñan un papel fundamental en la transmisión intergeneracional del idioma, y la preservación de los idiomas indígenas es decisiva para la protección de los conocimientos científicos y culturales. Las mujeres indígenas son las portadoras más eficaces de la cultura y el idioma indígenas, en parte a causa de su papel de maestras y cuidadoras, que transmiten los conocimientos a sus hijos y nietos⁵⁰.

55. Las iniciativas de preservación de los idiomas indígenas mediante proyectos de revitalización, impartiendo educación y proporcionando medios de comunicación en idiomas indígenas, son cruciales para proteger los conocimientos científicos de las mujeres indígenas. Recientemente, las Naciones Unidas proclamaron el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032) “con el fin de llamar la atención del mundo sobre la difícil situación de muchas lenguas indígenas y movilizar a las partes interesadas y los recursos para su preservación, revitalización y promoción”.

⁴⁵ Véase Keli A. Tianga, “The next generation of indigenous knowledge keepers”, Shelterforce, 5 de septiembre de 2019.

⁴⁶ African Biodiversity Network y The Gaia Foundation, *Celebrating African Rural Women: Custodians of Seed, Food and Traditional Knowledge for Climate Change Resilience*, pág. 15. Véase también Fondos de Inversión en el Clima, *Empowering indigenous women to integrate traditional knowledge and practices in climate action*.

⁴⁷ African Biodiversity Network y The Gaia Foundation, *Celebrating African Rural Women: Custodians of Seed, Food and Traditional Knowledge for Climate Change Resilience*, pág. 16.

⁴⁸ Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Grupo de Tareas sobre los Sistemas de Conocimientos Indígenas y Locales, *Indigenous and Local Knowledge about Pollination and Pollinators Associated with Food Production*, pág. 48.

⁴⁹ Contribución de la Comisión de Derechos Humanos de Australia.

⁵⁰ Véase [E/C.19/2015/4](#).

F. Liderazgo

56. Históricamente, las mujeres indígenas han sido líderes en sus comunidades. La preservación de las comunidades, los valores y las formas de vida indígenas depende de que las mujeres y las niñas indígenas recuperen sus funciones de líderes y maestras en sus comunidades. Esto es especialmente cierto con respecto a las medicinas indígenas, ya que a menudo son las mujeres quienes poseen estos conocimientos. La capacidad de las mujeres indígenas para desempeñar sus funciones y realizar sus actividades es importante para su bienestar y su salud mental, y para mantener un firme sentimiento de identidad cultural⁵¹.

57. Muchas mujeres indígenas tienen gran experiencia en la adopción de decisiones y han perfeccionado sus aptitudes de gestión a lo largo de generaciones de liderazgo en la familia y en la comunidad. El derecho de las mujeres indígenas a la libre determinación no se hará realmente efectivo hasta que hayan logrado la plena participación política. Las mujeres indígenas deberían ser acogidas en los espacios políticos y sociales de los cuales han sido excluidas de modo que sus conocimientos científicos puedan aplicarse a los procesos de desarrollo y adopción de decisiones en relación con cuestiones que las afectan directamente.

58. Las matriarcas inuit supervisan la protección de la comunidad, enseñan valores, preparan alimentos, poseen conocimientos sobre las estaciones y las medicinas y prácticas de salud y supervisan las vidas cotidianas de los miembros de la comunidad. La sociedad matriarcal garífuna de Honduras considera a las mujeres encargadas de adoptar decisiones para el futuro de las comunidades, y en México las mujeres indígenas ocupan posiciones importantes como líderes y protectoras de la seguridad alimentaria y la seguridad de la tenencia de la tierra y de los recursos⁵².

59. La Comisión de Derechos Humanos de Australia indica que: “Antes de la imposición de las estructuras patriarcales occidentales que crean jerarquías basadas en el género, los conocimientos de las mujeres tenían el mismo valor y la misma importancia que los de los hombres”⁵³.

VI. Amenazas actuales a los conocimientos de las mujeres indígenas

A. Pérdida de tierras, territorios y recursos

60. Las mujeres indígenas gestionan la naturaleza en condiciones precarias, a menudo con un acceso y un control limitados sobre las tierras y los recursos. La pérdida de sus conocimientos científicos se produce cuando son expulsadas de sus tierras a causa del cambio climático, la creación de zonas protegidas, los proyectos de extracción, los conflictos violentos y la migración económica⁵⁴. La tierra es crucial para el desarrollo y la preservación de prácticas muy arraigadas relacionadas con la agricultura, la producción de alimentos y la medicina. Como ha observado el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la pérdida de tierras, así como las restricciones de acceso a los recursos, han “dificultado cada vez más la práctica y el mantenimiento de sus sistemas de conocimientos de sociedades autóctonas”⁵⁵.

61. Las mujeres indígenas sufren de manera desproporcionada los efectos ecológicos, económicos y espirituales de las industrias extractivas en sus tierras. Sus conocimientos se devalúan cuando los recursos naturales que gestionan son explotados sin su consentimiento libre, previo e informado. La falta de acceso y de propiedad de las tierras lleva a un desempoderamiento de las mujeres indígenas, las priva de sus funciones y ocupaciones en la

⁵¹ Véase Native Women’s Association of Canada, “Indigenous women and girls, traditional knowledge, and environmental biodiversity protection” (Febrero de 2018).

⁵² Contribución del Gobierno de México.

⁵³ Contribución de la Comisión de Derechos Humanos de Australia.

⁵⁴ Véase A/HRC/45/34/Add.3.

⁵⁵ E/C.19/2014/2, párr. 32.

comunidad y pone en peligro su capacidad de mantener y transmitir sus conocimientos científicos y técnicos.

62. El cambio climático otorga una nueva urgencia a la recuperación y preservación de los conocimientos científicos de las mujeres indígenas, ya que estas sufren de manera desproporcionada sus efectos, como la sequía, la desertificación, las inundaciones, el deshielo de los glaciares, la elevación del nivel del mar, los cambios en la vegetación y en las poblaciones de animales y la degradación general de las tierras agrícolas y los recursos naturales. En todo el mundo esto significa que las mujeres tienen menos acceso a los recursos naturales, lo cual pone en peligro su forma de vida.

63. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha expresado preocupación por la posibilidad de que las políticas y normas existentes sobre el cambio climático den lugar a que se limite el acceso a los territorios, a la sustitución de los medios de vida tradicionales, a la reducción de la diversidad genética y de las oportunidades de recolección y a la pérdida de la transmisión de los conocimientos indígenas, lo cual puede limitar a su vez los efectos de las medidas de adaptación al cambio climático en muchas regiones. En 2019, el Grupo Intergubernamental de Expertos subrayó el papel decisivo que desempeñan los pueblos indígenas en la preservación de los ecosistemas y en la prevención de la deforestación, que son factores fundamentales para luchar contra el cambio climático⁵⁶. Con todo, se siguen negando las valiosas contribuciones de los pueblos indígenas a la protección del medio ambiente frente al cambio climático.

64. Por otra parte, la seguridad en la tenencia de la tierra de las mujeres indígenas puede verse amenazada por la aplicación por los Estados de proyectos de mitigación del cambio climático. Programas como REDD+ (reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal) pueden restringir el acceso a los bosques o tener como consecuencia el desposeimiento y el traslado de pueblos indígenas de sus tierras. Además, los programas internacionales y nacionales sobre el medio ambiente excluyen a menudo a las mujeres indígenas de la distribución de los beneficios ambientales.

65. Los conocimientos científicos y técnicos desempeñan un papel cada vez más crucial en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos; no obstante, en los marcos jurídicos nacionales hay muy poca protección para los sistemas de conocimientos indígenas. Las mujeres indígenas de Asia son las principales productoras agrícolas en sus comunidades, pero los cambios en las pautas climáticas que provocan sequías, inundaciones y huracanes perturban la producción agrícola y obligan a las personas, y más a menudo a las mujeres, a buscar trabajo en las zonas urbanas. Allí se enfrentan a la estigmatización, la discriminación y la explotación laboral⁵⁷.

66. El pueblo guna fue reubicado de sus islas a la parte continental de Panamá, un traslado obligado por la elevación del nivel del mar, las inundaciones y el exceso de población. Los cambios en el clima han alterado las prácticas alimentarias indígenas y los conocimientos sobre el uso de la tierra transmitidos por las mujeres durante generaciones, lo cual pone en peligro el cultivo de semillas nativas, la preservación de acuíferos sagrados y una arquitectura naturalmente antisísmica.

B. Discriminación por motivos de género y discriminación racial estructural

67. La desigualdad social y estructural se ha atribuido a la discriminación racial estructural y pone en peligro la transmisión de los conocimientos de las mujeres indígenas⁵⁸. La colonización destruyó las estructuras comunitarias y las mujeres y las niñas indígenas

⁵⁶ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Cambio Climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad – Parte A: Aspectos globales y sectoriales* (2014), cap. 7. Véase también *El cambio climático y la tierra: Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres* (2019).

⁵⁷ Véase [A/76/202/Rev.1](#).

⁵⁸ Contribución del Gobierno de Guatemala, pág. 5.

siguen sintiendo hoy sus efectos residuales. La injerencia colonial en las estructuras sociales y de gobernanza indígenas ha creado una discriminación estructural y ha contribuido a la erosión de los papeles de las mujeres indígenas en la comunidad⁵⁹. Existen estereotipos sobre las mujeres indígenas, como la creencia errónea de que sus conocimientos científicos de las plantas medicinales son perjudiciales para el medio ambiente o constituyen brujería⁶⁰. La discriminación también se produce en el seno de las comunidades indígenas. En algunas regiones, donde las mujeres están relegadas y confinadas al ámbito privado y excluidas de los actos sociales, civiles y políticos, se restringe su capacidad para difundir conocimientos. Esto representa un desafío particular cuando los conocimientos no están escritos y se transmiten oralmente. La discriminación en el sistema educativo ha creado una pérdida alarmante de idiomas indígenas y con ello de una rica tradición oral de conocimientos científicos.

68. Múltiples formas interseccionales de discriminación crean barreras para que las mujeres desarrollen y utilicen sus conocimientos científicos, como en el acceso a las tierras y los recursos; las oportunidades de educación y de empleo; la atención de la salud; la participación política en la gobernanza nacional y local, incluida la planificación del medio ambiente; las protecciones laborales; los servicios sociales e infraestructuras; y los sistemas jurídicos. Entre las barreras a la participación política de las mujeres figura el hecho de que no se proporcionen materiales en idiomas indígenas o medios de transporte, así como preocupaciones de seguridad⁶¹. A pesar de los progresos realizados en esta esfera, las mujeres indígenas continúan sufriendo una discriminación que con demasiada frecuencia lleva a la privación de sus derechos y a una representación insuficiente en la vida pública.

C. Falta de datos desglosados

69. Una reunión de datos deficiente hace que las mujeres indígenas sean virtualmente invisibles en las estadísticas oficiales, lo cual socava los esfuerzos por promover la equidad étnica y de género en las políticas públicas. La falta de datos desglosados sobre las mujeres indígenas limita la investigación e impide el diseño de políticas y programas para afrontar las formas acumuladas e interdependientes de discriminación a que se enfrentan. Con demasiada frecuencia estas deficiencias hacen que las perspectivas de las mujeres indígenas se pasen por alto, se ignoren o sean sustituidas por las opiniones de otros grupos. En el plan de acción a nivel de todo el sistema para lograr un enfoque coherente que permita alcanzar los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se insta específicamente al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a abordar esta cuestión.

D. Violencia contra las mujeres y las niñas indígenas

70. La capacidad de las mujeres indígenas para transmitir conocimientos científicos a través de las generaciones se resiente por los efectos de la violencia que experimentan, que adopta la forma de violencia doméstica, violencia sexual, conflictos armados, explotación laboral, trata de personas, criminalización y violencia obstétrica⁶². La violencia contra las mujeres y las niñas indígenas es percibida no solo como “un ataque contra ellas individualmente, sino que también suele perjudicar la identidad colectiva de las comunidades a las cuales pertenecen”⁶³.

71. Las prácticas de los pueblos indígenas también pueden levantar barreras a la protección de los conocimientos científicos de las mujeres indígenas. Entre ellas figuran el matrimonio forzado, la ablación genital femenina y las definiciones violentas de la

⁵⁹ Véanse A/HRC/30/41 y E/C.19/2009/8.

⁶⁰ Véase https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/EGM12_Lama.pdf.

⁶¹ Véase E/C.19/2013/10.

⁶² E/CN.6/2017/12, párr. 7. https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2017/12.

⁶³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas* (2017), párr. 49.

masculinidad⁶⁴. La obligación de mejorar esas situaciones violentas no cuenta a menudo con el apoyo o la defensa de los hombres indígenas.

72. La violencia contra las mujeres y las niñas indígenas ha convertido esta cuestión en un objetivo central del mandato, que se ha tratado en informes temáticos⁶⁵ y en comunicaciones a los Estados⁶⁶, así como durante la mayoría de visitas oficiales a los países. En 2021, el Relator Especial visitó Costa Rica y tuvo conocimiento del aumento de los actos de agresión, intimidación y amenazas que padecen las mujeres y jóvenes indígenas, lo cual afecta su papel en la transmisión de conocimientos científicos indígenas y la posibilidad de desarrollar sus competencias empresariales y tiene como consecuencia una pérdida de soberanía alimentaria⁶⁷. El mandato ha observado que los mecanismos del Estado destinados a hacer frente a la violencia contra las mujeres indígenas han sido lentos e insuficientes.

73. No obstante, las mujeres y las niñas indígenas “no deben ser consideradas únicamente como víctimas. En realidad, son activas agentes del cambio en la sociedad y paladines de la sostenibilidad, liderando la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres, además de desempeñar un papel esencial en la salvaguardia y la transmisión de los conocimientos, tradiciones, culturas e idiomas indígenas”⁶⁸.

74. La criminalización de los defensores indígenas del medio ambiente está bien documentada, y a menudo las mujeres están al frente de los esfuerzos para proteger sus tierras y recursos de amenazas externas, como los proyectos de desarrollo. También se criminaliza a las mujeres indígenas por continuar con sus formas de vida en los parques nacionales, lugares del patrimonio mundial y otras zonas protegidas, donde se restringe el acceso a sus tierras, territorios y recursos.

75. Las mujeres indígenas sufren efectos relacionados con el género, como campañas de desprestigio contra ellas que difunden rumores de que son mujeres de conducta deshonrosa y mala reputación que vulneran las tradiciones indígenas participando en actividades públicas y defendiendo intereses de la comunidad. El objetivo de esa difamación es desempoderar a las mujeres y aislarlas de sus familias y comunidades. Si bien la mayoría de las personas indígenas a las que se imputan cargos son hombres, las mujeres son las más afectadas por la ausencia de estos, ya que tienen que asumir por sí solas todas las funciones de obtención de recursos para mantener a la familia, incluidos los alimentos y los medios para enviar a sus hijos a la escuela⁶⁹.

76. También se criminalizan las prácticas culturales de las mujeres. Los efectos de larga data de la colonización han creado obstáculos para que hoy en día las mujeres indígenas practiquen la partería. Es frecuente que los profesionales de la atención de la salud registrados por el Estado no respeten a las parteras indígenas, que por tanto corren el peligro de ser criminalizadas y maltratadas cuando llevan mujeres a un hospital con complicaciones en el parto y se las hace responsable de muertes relacionadas con la maternidad.

E. Apropiación indebida de los conocimientos de las mujeres indígenas

77. Las mujeres indígenas carecen de la protección jurídica para sus conocimientos científicos y técnicos que se otorga a otras formas de propiedad intelectual en buena parte del mundo⁷⁰. Ha habido casos en que científicos occidentales han estudiado los conocimientos indígenas sobre las plantas y se han apropiado de esos conocimientos sin ningún reconocimiento o remuneración para sus propietarios indígenas. Esa apropiación indebida de los conocimientos ha creado desconfianza entre los pueblos indígenas, que tal vez sean

⁶⁴ Véase A/HRC/30/41.

⁶⁵ Véanse A/HRC/30/41 y A/HRC/39/17.

⁶⁶ Véanse, por ejemplo, CAN 4/2021, MEX 7/2021, BRA 3/2021, HND 3/2021, COL 6/2021 y PHL 1/2021.

⁶⁷ Véase <https://www.ohchr.org/en/statements/2021/12/end-mission-statement-united-nations-special-rapporteur-rights-Indigenous>.

⁶⁸ Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, *El Mundo Indígena (2020)*, pág. 18.

⁶⁹ Véase A/HRC/39/17.

⁷⁰ Contribución del Gobierno de Guatemala, pág. 6.

reacios a compartir los conocimientos por carecer de protección de la propiedad intelectual. Además, la protección de la propiedad intelectual no tiene en cuenta la dimensión colectiva de los conocimientos indígenas ni el hecho de que los conocimientos pueden tener un carácter sensible y no deben ser divulgados públicamente⁷¹.

78. Al no haber un reconocimiento jurídico, a menudo se considera que los conocimientos indígenas pertenecen al dominio público y pueden ser utilizados, mercantilizados, comercializados, explotados y aprovechados por apropiación, reproducción e imitación sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados. Aun cuando existen protecciones jurídicas en el marco del régimen de propiedad intelectual, este marco no es suficiente, ya que no se tiene en cuenta la dimensión colectiva de la autoría indígena y del objeto de la protección, además de no reconocerse los sistemas indígenas de conocimientos durante el proceso de patentes. En México, las mujeres se dedican a la cría de ganado y a la venta de víveres y productos alimentarios como el nixtamal, pero sus conocimientos han sido objeto de apropiación para beneficio económico de otros⁷².

79. El arte y la cultura indígenas han sido explotados para el turismo, con una idealización de las prácticas y ceremonias sagradas de los indígenas. La venta de productos de artesanía en un mercado competitivo crea una pérdida de la identidad y de prácticas culturales, que puede ocasionar la fabricación masiva de productos de imitación. Por ejemplo, en Guatemala, los vestidos mayas han sido explotados comercialmente tanto por empresas como por diseñadores individuales⁷³.

80. En otros casos, las empresas farmacéuticas o agrícolas han tomado conocimientos científicos indígenas y los han comercializado sin permiso o sin otorgar reconocimiento a los propietarios indígenas. Por ejemplo, los conocimientos indígenas sobre la estevia han sido expropiados y explotados mediante una comercialización generalizada, una promoción engañosa y la biología sintética. El pueblo guaraní pai tavyterá del Paraguay y el pueblo guaraní kaiowá del Brasil tienen una relación sagrada con la estevia, cuyas propiedades edulcorantes han conocido desde tiempos inmemoriales. Han denunciado la apropiación indebida de los conocimientos indígenas por empresas multinacionales sin ninguna consulta o remuneración, y también la pérdida de territorios, biodiversidad y conocimientos que genera su recolección⁷⁴.

81. La posición dominante de las empresas comerciales de semillas y sus estrategias de mercado amenazan los conocimientos de las mujeres indígenas sobre las antiguas variedades locales de semillas y las prácticas indígenas de bancos comunitarios de semillas para compartirlas sin fines de lucro.

VII. Mejores prácticas lideradas por pueblos indígenas

82. Las mujeres indígenas crean medios propicios para la preservación, el desarrollo, la utilización y la transmisión de sus conocimientos cuando tienen voz en la gobernanza indígena y cuando reciben apoyo mediante una participación política más amplia, que promueve sus capacidades de liderazgo. Superan las barreras a la participación mediante iniciativas de creación de conciencia, educación de las mujeres indígenas sobre sus derechos, fomento de sus capacidades como defensoras de derechos y captación de hombres indígenas como aliados para prestarles apoyo en sus esfuerzos por mejorar su visibilidad y amplificar sus voces.

A. América del Norte

83. La Primera Nación de Sturgeon Lake del Canadá recuperó recientemente las prácticas del pueblo cree relacionadas con el nacimiento, que incluyen enseñanzas y ceremonias prenatales y postnatales. La Primera Nación está elaborando legislación para formalizar la

⁷¹ Véase [E/C.19/2007/10](#).

⁷² Contribución del Gobierno de México, págs. 5 y 7.

⁷³ Contribución del Movimiento Nacional de Tejedoras Mayas de Guatemala.

⁷⁴ Contribución del pueblo guaraní pai tavyterá del Paraguay y del pueblo guaraní kaiowá del Brasil.

práctica de manera acorde con los sistemas de conocimientos, los relatos sobre la creación y las normas culturales del pueblo cree, y comprende disposiciones para contratar y capacitar nuevas parteras mediante la transmisión de conocimientos indígenas. Las enseñanzas del pueblo cree se tendrán en cuenta en el plan arquitectónico de un nuevo centro de maternidad.

B. Oceanía

84. En Australia se están emprendiendo muchas iniciativas dirigidas por indígenas. El programa de maestros y aprendices de pertame pone en contacto hablantes nativos del idioma pertame con alumnos adultos para la enseñanza en campamentos y en las aulas al fin de reforzar la transferencia y la preservación del idioma.

85. Basándose en consultas mantenidas en todo el país con casi 2.300 mujeres indígenas en 50 localidades, incluso en zonas remotas, en 2018 el Comisionado de Justicia Social para los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres de la Comisión de Derechos Humanos de Australia emprendió un proyecto titulado Wiyi Yani U Thangani (Voces de Mujeres). Los resultados demuestran que los conocimientos de las mujeres son decisivos para prestar apoyo a las familias y comunidades, mantener la cohesión social, curar a las personas que sufren traumas y enfermedades y ocuparse de la tierra, el agua y los animales, y que deben formar parte de nuevos modelos de políticas para la protección ambiental, las ciencias, la medicina, la salud maternoinfantil, la discapacidad y el cuidado de las personas de edad⁷⁵.

86. Las mujeres agentes rurales de Kimberley (Australia) recogen y propagan semillas, mantienen un banco de semillas y se ocupan de la revegetación⁷⁶. El programa titulado “Yanalangami: mujeres fuertes, comunidades fuertes” es una iniciativa de liderazgo dirigida por aborígenes que pone a mujeres en contacto para crear una comunidad culturalmente segura a fin de intercambiar conocimientos, y ofrece un programa de empoderamiento y oportunidades de desarrollo profesional⁷⁷.

87. En el norte de Australia, gozan de reconocimiento las prácticas indígenas de gestión del fuego para reducir la extensión y la gravedad de los incendios forestales, y las mujeres desempeñan un papel importante en la aplicación de esas medidas de conservación⁷⁸. En su informe de 2020, la Comisión Real Australiana sobre Disposiciones Nacionales relativas a los Desastres Naturales declaró que los conocimientos locales indígenas habían sido provechosos como parte de la gestión de la tierra durante decenas de miles de años⁷⁹.

88. En las regiones del pacífico, el International Solomon Islands Development Trust se propone preservar y registrar los conocimientos y prácticas indígenas en relación con las medidas de prevención y los mecanismos de respuesta para mitigar los efectos de los desastres naturales, como las marejadas ciclónicas, los ciclones, la erosión costera, las inundaciones, la elevación del nivel del mar y los *tsunamis*. Los ancianos, tanto mujeres como hombres, han dado a conocer oralmente y por escrito conocimientos indígenas como parte de una evaluación para elaborar planes comunitarios de respuesta a los desastres y se ha demostrado que unos conocimientos indígenas científicamente correctos han mejorado las técnicas convencionales de reducción de los riesgos de desastre. El resultado de la transmisión intergeneracional de conocimientos fue que la generación más joven reconoció y valoró la importancia de los conocimientos indígenas, lo cual ha llevado a su recuperación y a un aumento de la autoestima⁸⁰.

⁷⁵ Contribución de the Comisión de Derechos Humanos de Australia.

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ Véase <https://www.yanalangami.com.au>.

⁷⁸ Dean Yibarbuk, “Fighting carbon with fire”, Oru World, 10 de septiembre de 2009.

⁷⁹ <https://naturaldisaster.royalcommission.gov.au/publications/html-report/chapter-18>.

⁸⁰ Véase FIDA, *El valor de los conocimientos tradicionales: los conocimientos de los pueblos indígenas en las estrategias de adaptación al cambio climático y la mitigación de este*.

C. América Latina

89. En 2020, la Asociación de Mujeres Indígenas de Colombia logró con sus iniciativas jurídicas que la selva de los Andes-Amazonas que gestionaban fuera designada reserva natural de la sociedad civil. La Asociación pone en contacto a mujeres indígenas en Colombia a fin de revitalizar sus conocimientos de las plantas medicinales, la jardinería, las artesanías, el autocuidado de las mujeres y la gestión ecológica⁸¹. En la Sierra Nevada de Santa Marta, las mujeres arhuacas se dedican a la etnoeducación y a la investigación etnobotánica sobre plantas sagradas que tienen propiedades médicas, espirituales y nutricionales. Para responder a la COVID-19, han promovido la revitalización de prácticas científicas indígenas utilizando medicinas naturales y plantas sagradas y fortaleciendo el sistema alimentario arhuaco y otras prácticas culturales⁸².

90. En Panamá, las mujeres indígenas desempeñan un papel fundamental en la conservación y la transmisión a las generaciones futuras de la cosmovisión del pueblo guna. La Organización de Mujeres Indígenas Unidas por la Biodiversidad de Panamá ha promovido un proyecto destinado a recuperar los conocimientos indígenas sobre los jaguares y otros felinos entre los pueblos guna y embera y a generar información sobre la conservación de esos felinos sistematizando información basada en la cultura indígena y fortaleciendo la capacidad local.

91. Las mujeres indígenas de los pueblos wapishana y macuxi del Brasil se reúnen para aprender de las ancianas las propiedades medicinales de las plantas a fin de aumentar la resistencia a la COVID-19 y establecen alianzas para desarrollar y poner en común sus conocimientos científicos entre las comunidades indígenas y entre generaciones de mujeres indígenas⁸³.

92. Las mujeres indígenas de Nicaragua han constituido cooperativas para aplicar los conocimientos agrícolas, medicinales y artesanales a fin de promover sus oportunidades económicas. La organización Wangki Tangni ha congregado a un colectivo de agricultoras del pueblo miskito para promover la autosuficiencia de las mujeres mediante prácticas de cultivo orgánicas, y utiliza su emisora de radio dirigida por mujeres indígenas para alcanzar a las comunidades indígenas remotas de la frontera entre Nicaragua y Honduras y educar a los miembros de la comunidad sobre sus derechos. También han establecido redes para promover la participación de las mujeres indígenas en la gobernanza indígena y ponerlas en contacto con los gobiernos municipales para combatir la violencia que sufren⁸⁴.

D. Asia

93. A pesar de la variabilidad climática y de los episodios extremos en toda la región, las mujeres indígenas de Bangladesh han tomado la iniciativa de asegurar el acceso a los alimentos y purificar y conservar los depósitos de agua. Combaten el aumento de las inundaciones y la salinización cultivando jardines flotantes y sembrando cañas, frutales y otros árboles tolerantes a la salinidad⁸⁵.

94. En Tailandia, las mujeres indígenas gestionan los procesos de producción de cultivos, lo que constituye una tradición espiritual y cultural crucial para el pueblo akha. El cambio climático, el aumento de los monocultivos y una orientación de los mercados ajena a las comunidades indígenas han dado lugar a la desaparición gradual de la agricultura akha. Para luchar contra este fenómeno, los organizadores de la comunidad han establecido un centro

⁸¹ Véase <https://www.amazonteam.org/Indigenous-women-achieve-mamakunapa-civil-society-nature-reserve/>.

⁸² FAO, “Celebrating indigenous women scientists on the International Day of Women and Girls in Science”, 11 de febrero de 2021. <https://www.fao.org/Indigenous-peoples/news-articulo/en/c/1374632>.

⁸³ Véase <https://cir.org.br/site/2020/12/20/mulheres-wapichana-e-macuxi-da-regiao-murupu-realizam-oficina-de-medicina-tradicional>.

⁸⁴ Madre, “Towards an indigenous women-led just recovery”, pág. 3.

⁸⁵ Portal de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas – Asia, puede consultarse en <https://lcippag.unfccc.int/about-lcippag/un-Indigenous-sociocultural-regions/asia>.

para enseñar a los jóvenes y a forasteros interesados la ciencia de las prácticas agrícolas del pueblo akha. También en Tailandia, las mujeres indígenas shan conocen desde hace tiempo la manera de fermentar los alimentos para almacenarlos durante episodios de hambre y otras crisis, garantizando así la seguridad alimentaria de la familia y de la comunidad⁸⁶.

E. África

95. En el Chad, las mujeres de la comunidad m'bororo, dedicadas al pastoreo, han demostrado tener unos conocimientos complejos de hidrología, incluida la capacidad de la tierra para captar el agua de lluvia, y la importancia de la conservación de ciertas especies de árboles a fin de proteger las fuentes de agua⁸⁷.

96. En Kenya, las mujeres indígenas están al frente de iniciativas de reforestación y silvicultura sostenible y se han dedicado a mejorar la resiliencia de la comunidad ante el cambio climático mediante prácticas de captación de agua de lluvia. Las mujeres maasai asumieron el liderazgo de sus comunidades pastorales distribuyendo alimentos durante el brote de COVID-19⁸⁸.

VIII. Apoyo de los Estados a los conocimientos de las mujeres indígenas

97. Algunos sistemas nacionales de atención de la salud han comenzado a integrar la medicina de orientación indígena en las clínicas "occidentales", institucionalizando y reconociendo así el valor de los conocimientos científicos de las mujeres indígenas. La integración de las prácticas médicas indígenas en las clínicas dirigidas o financiadas por el Estado sirve el doble propósito de hacer que los servicios médicos estén más disponibles para los pueblos indígenas y de fomentar el desarrollo, la utilización, la transmisión y la preservación de los conocimientos científicos indígenas sobre prácticas curativas. Se están llevando a cabo iniciativas transculturales en materia de salud de la mujer en partes de Australia, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador, Guatemala, México y el Perú⁸⁹.

98. Los Estados han adoptado medidas importantes para incrementar la participación política de las mujeres indígenas mediante la implantación de políticas y leyes. A este respecto se ha logrado un cambio positivo con la aplicación de cuotas y de reformas constitucionales para alentar su participación en tareas de gobierno y en las organizaciones políticas.

99. En Guatemala, el Gobierno ha adoptado una política nacional de comadronas indígenas y el mandato del Relator Especial ha instado al Gobierno a asegurar el presupuesto necesario para su adecuada implementación, dignificando la labor de estas mujeres⁹⁰. Guatemala ha prestado apoyo a los conocimientos de las mujeres indígenas sobre gestión de los bosques promoviendo la socialización de un calendario forestal y compilando los conocimientos indígenas sobre la conservación, y está colaborando con los pueblos indígenas para proporcionar este recurso en sus idiomas⁹¹.

⁸⁶ Véase <https://aippnet.org/land-tenure-security-foundation-resilient-sustainable-food-systems-webinar-Indigenous-women-global-game-changers>.

⁸⁷ Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, "An introduction to integrating African indigenous & traditional knowledge in national adaptation plans, programmes of action, platforms and policies" (2016), pág. 21, puede consultarse en <https://ipacc.org.za/wp-content/uploads/2020/02/LimaReportFinal.pdf>.

⁸⁸ Véase Fondos de Inversión en el Clima, *Empowering Indigenous Women to Integrate Traditional Knowledge and Practices in Climate Action*.

⁸⁹ Véase, por ejemplo, Fondo de Población de las Naciones Unidas, "Promoting equality, recognizing diversity. Case stories in intercultural sexual and reproductive health among indigenous peoples" (2010).

⁹⁰ A/HRC/39/17/Add.3, párr. 90.

⁹¹ Contribución del Gobierno de Guatemala.

100. México ha aprobado una ley federal en la cual el Estado reconoce y garantiza la protección, salvaguardia y crecimiento de los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas sobre el patrimonio cultural y los conocimientos y manifestaciones culturales⁹².

101. En Australia, la Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth colabora con las comunidades aborígenes y de isleños de las islas del estrecho de Torres en varios proyectos, como una iniciativa dirigida por los pueblos indígenas para empoderar a guardias rurales indígenas de modo que puedan utilizar los datos y la inteligencia artificial para la gestión de las tierras, lo cual permitirá que ellos mismos impulsen y desarrollen instrumentos digitales y de inteligencia artificial. El propósito del proyecto es supervisar las especies y los hábitats de importancia cultural y ecológica combinando la inteligencia artificial ética con los conocimientos indígenas y ofrecer soluciones prácticas para conservar ecosistemas preciosos en las tierras indígenas⁹³.

IX. Conclusiones y recomendaciones

102. **Las mujeres indígenas se enfrentan a obstáculos excepcionales para el desarrollo, la preservación, la utilización y la transmisión de sus conocimientos científicos. Debido a su relación con la tierra y el medio ambiente natural y a la marginación que padecen por el hecho de ser mujeres e indígenas, se ven afectadas de manera desproporcionada por la pérdida de tierras, territorios y recursos a causa del cambio climático, el desarrollo de megaproyectos y la creación de zonas protegidas.**

103. **La pérdida de los idiomas indígenas es un impedimento básico para la transmisión de los conocimientos de las mujeres indígenas. Los idiomas indígenas están desapareciendo a un ritmo crítico y con ellos se pierden conocimientos y culturas de valor inestimable en todo el mundo. Las mujeres indígenas hacen un llamamiento urgente para que se elaboren y se financien programas de educación en los idiomas indígenas y para que se adopten medidas, en consulta con ellas, para prestar apoyo a la transmisión intergeneracional de los conocimientos.**

104. **Con frecuencia las mujeres indígenas están ausentes de los procesos de adopción de decisiones, ya que las instituciones internacionales y nacionales pasan por alto sus contribuciones y excluyen sus conocimientos del diseño de los programas y las políticas, por ejemplo excluyendo la medicina indígena de los sistemas estatales de atención de la salud. Las mujeres indígenas se enfrentan a grandes desafíos para ocupar los espacios que se necesitan para preservar sus conocimientos.**

105. **Al no existir marcos jurídicos culturalmente apropiados acordes con las normas internacionales de derechos humanos, los conocimientos de las mujeres indígenas son explotados o utilizados indebidamente por intereses externos, como el turismo y las industrias farmacéuticas y de la moda. Por el mismo motivo, los conocimientos de las mujeres indígenas se han perdido o les han sido sustraídos, como en el caso de la apropiación indebida de plantas medicinales, restos humanos y otros objetos culturales extraídos de cementerios o sitios de interés cultural por coleccionistas, antropólogos, conservadores de museos o biólogos.**

106. **Las mujeres indígenas han mostrado una gran resiliencia frente a notables obstáculos ambientales, sociales y políticos al desarrollo, la utilización y la transmisión de sus conocimientos científicos, muchos de los cuales ya se han perdido. Para proteger contra pérdidas futuras, los Estados deben colaborar con las mujeres indígenas para promover su autodefensa y emprender iniciativas dirigidas por ellas mismas a fin de superar esos obstáculos. Corresponde también a la comunidad internacional adoptar medidas para proteger y preservar los conocimientos de las mujeres indígenas como un fondo insustituible de información científica y técnica. Por último, se insta a los organismos de las Naciones Unidas a asegurar que su labor se ajuste a los derechos**

⁹² Contribución del Gobierno de México.

⁹³ Contribución del Gobierno de Australia.

estipulados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (art. 42) y a movilizar cooperación financiera y asistencia técnica (art. 41).

107. El Relator Especial recomienda a los Estados:

a) Adoptar la expresión “conocimientos científicos y técnicos indígenas” en vez de conocimientos “tradicionales” o “consuetudinarios”;

b) Asegurar la protección jurídica efectiva de los derechos de las mujeres indígenas a las tierras, el territorio y los recursos, y promover su participación en la gestión y regulación de sus tierras y recursos, incluida su participación en procesos administrativos y legislativos para obtener su consentimiento libre, previo e informado para proyectos que afecten sus tierras y recursos;

c) Adoptar, en colaboración con las mujeres indígenas, medidas afirmativas para garantizar su plena participación política en pie de igualdad, incluido el establecimiento o el fortalecimiento de instituciones para mujeres indígenas en funciones de liderazgo, el reconocimiento de sus organizaciones como interlocutores legales y públicos y el suministro de espacios para su participación. Asegurar también que las instituciones y servicios gubernamentales respondan a las consideraciones culturales y de género para incluir los conocimientos de las mujeres indígenas;

d) Incorporar los conocimientos indígenas en la adopción de decisiones sobre programas ambientales y la gestión de zonas protegidas, incluida la realización de evaluaciones del impacto ambiental y social para el uso de la tierra. Reconocer el papel de las mujeres indígenas en la conservación del medio ambiente mediante fondos específicos y la promoción de la plena participación de las mujeres en plano de igualdad y su liderazgo en todas las acciones de gobernanza y adopción de decisiones con miras a la justicia climática, la conservación y soluciones ambientales sostenibles;

e) Formular, en consulta con las mujeres indígenas, programas educativos culturalmente apropiados para preservar y revitalizar los idiomas indígenas y asegurar la transmisión intergeneracional de los conocimientos. Esto debería incluir sistemas de educación en la primera infancia dirigidos por mujeres y centrados en las familias para promover la transferencia de conocimientos a las próximas generaciones. Incluir asimismo modelos de educación intercultural, en coordinación con los pueblos indígenas, incluyendo los conocimientos de las mujeres indígenas en los planes de estudio escolares en todos los niveles de la educación;

f) Crear y apoyar plataformas nacionales, regionales y locales para que las mujeres indígenas puedan intercambiar y preservar sus conocimientos;

g) Reconocer a las mujeres indígenas como titulares legítimas de los derechos sobre sus conocimientos y adoptar, en consulta con los pueblos indígenas y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, marcos jurídicos y normativos nacionales que protejan los conocimientos de las mujeres indígenas y su propiedad intelectual, incluidos los productos científicos, los conocimientos agrícolas, espirituales y artesanales y la medicina, e instaurar salvaguardias contra el uso indebido de sus conocimientos y la falta de participación en los beneficios;

h) Mejorar el acceso de las mujeres indígenas a una atención de la salud de alta calidad, culturalmente apropiada y no discriminatoria, que sea respetuosa con los conocimientos y las prácticas culturales indígenas. Proporcionar recursos humanos y financieros para reconocer y promover los conocimientos científicos indígenas como parte de los sistemas estatales de atención de la salud, incluido el apoyo a los conocimientos de las mujeres indígenas en terrenos como la partería, la salud materna y la atención en la primera infancia con objeto de asegurar unos servicios de salud interculturales;

i) Reconocer los conocimientos indígenas como requisito preferente durante el proceso de contratación de profesionales, como agentes rurales en los parques, maestras y parteras;

j) Instaurar o fortalecer iniciativas para prevenir y dar respuesta a la violencia generalizada contra las mujeres y las niñas indígenas, incluida la ejecución de

programas que tengan en cuenta los factores culturales y dando prioridad al apoyo a estrategias contra la violencia dirigidas por mujeres indígenas y basadas en la comunidad;

k) Combatir todas las formas de violencia, intimidación y amenazas contra las mujeres indígenas que defienden sus tierras, territorios y recursos y poner fin a la criminalización de las prácticas indígenas de conservación y agricultura;

l) Diseñar, en colaboración con los pueblos indígenas, mecanismos de restauración eficaces, que pueden incluir la restitución o la indemnización por daños o pérdidas, en relación con sus bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales sustraídos sin su consentimiento libre, previo e informado, o en contravención de sus leyes;

m) Reconocer los topónimos indígenas cambiando las denominaciones de lugares geográficos;

n) Incorporar en la legislación nacional la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ratificar, si todavía no se ha hecho, y aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos pertinentes que protegen los derechos de los pueblos indígenas.

108. El Relator Especial recomienda a las organizaciones internacionales:

a) Adoptar la expresión “conocimientos científicos y técnicos indígenas” en vez de conocimientos “tradicionales” o “consuetudinarios”;

b) Asegurar la participación significativa de las mujeres indígenas en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Incluir los conocimientos de las mujeres indígenas en las reuniones técnicas, las plataformas y los foros que traten, entre otras cosas, de soluciones para el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la pérdida de idiomas y las políticas de salud;

d) Promover y fortalecer la participación de las mujeres indígenas en el diseño de programas, medidas y políticas relativos los conocimientos científicos indígenas y al acceso a los recursos genéticos.

109. El Relator Especial recomienda a los pueblos indígenas:

a) Fortalecer el acceso de las mujeres indígenas a la tierra y a los recursos bajo su jurisdicción;

b) Prestar apoyo a la participación política de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones relativas, entre otras cosas, al uso de las tierras y recursos indígenas y a políticas y programas culturalmente apropiados para responder a los problemas sociales;

c) Reconocer, proteger y promover el papel de las mujeres indígenas como poseedoras y transmisoras de conocimientos e idiomas;

d) Prestar apoyo a las organizaciones de mujeres indígenas con miras al empoderamiento político, el liderazgo y la capacitación en competencias que aumenten su capacidad para desempeñar un papel fundamental en sus comunidades y asegurar la transmisión de los conocimientos.